

GUÍA DOCTORANDOS

Programas de doctorado RD 99/2011 Curso Académico 2016-17

Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS)

Índice

- Estudios de Doctorado en la Universidad de Sevilla
- Requisitos de acceso a los estudios de Doctorado
- Doctorandos de nuevo ingreso
 - Admisión al programa de doctorado
 - Matrícula estudios de Doctorado
 - o Seguimiento primer curso académico
- Doctorandos de continuación de estudios
 - Renovación matrícula
 - Desarrollo y seguimiento estudios de doctorado

Estudios de Doctorado en la Universidad de Sevilla

El <u>Real Decreto 99/2011</u>, de 28 de enero (modificado por el <u>RD 43/2015</u>, de 2 de febrero y por el <u>RD 195/2016</u>, de 13 de mayo) por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece un nuevo escenario para los estudios de doctorado.

Los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se articulan en programas de doctorado conducentes a la obtención del título de Doctor y culminan con la defensa de una tesis doctoral.

La oferta para el curso 2016/17 es de 31 programas de doctorado, que cubren todas las ramas de conocimiento, de los cuales 9 son interuniversitarios.

Enlace a la oferta actual de programas de doctorado:

http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado/oferta-plan-2011

Requisitos de acceso a los estudios de Doctorado

Podrán acceder a un programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011, con carácter general, quienes estén en posesión:

 Títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

También podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Título universitario oficial español o del EEES que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS, en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 ECTS deben de ser de nivel de Máster.
- Título oficial español de Graduado/a, de al menos 300 ECTS y cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los de Máster.
- Título obtenido conforme a <u>sistemas educativos extranjeros</u>, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos.
- Titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- Otro título español de Doctor obtenido conforme a ordenaciones anteriores.

- Estudiante de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias (periodo formativo de 60 ECTS en programa de doctorado RD 1393/2007).
- Licenciados, Arquitectos o Ingenieros en posesión del DEA obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998 o hubieran alcanzado la SI regulada en el R.D. 185/1985.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al <u>nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones parea la</u> <u>Educación Superior</u>, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre.



En aplicación del art. 3.5 de la Normativa de matrícula del curso actual podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado RD 99/2011 aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula.



Los programas podrán exigir el cumplimiento de **requisitos adicionales** para la admisión. Esta información se muestra dentro de cada programa en la web de estudios de doctorado.

¿En qué situación me encuentro?

| Casos | Procedimiento |
|---|---|
| GRADO O EQUIVALENTE | Solicita admisión al programa |
| MASTER OFICIAL O EQUIVALENTE DE UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA (300 ECTS, DE LOS CUALES 60 ECTS DE NIVEL MÁSTER) | N.B.: Aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula, podrán solicitar la admisión |
| GRADO O EQUIVALENTE + | Solicita admisión al programa |
| MASTER OFICIAL O EQUIVALENTE DE UNA UNIVERSIDAD DEL EEES (300 ECTS, DE LOS CUALES 60 ECTS DE NIVEL MÁSTER) | N.B.: En aquellos casos en que la documentación oficial no haya sido expedida en castellano, ésta debe acompañarse de su traducción oficial al castellano. |
| GRADO O EQUIVALENTE + MASTER OFICIAL O EQUIVALENTE DE UNA UNIVERSIDAD NO EEES * | Solicita admisión al programa (PLATAFORMA) + Autorización previa del Rector (REGISTRO US) |
| | N.B.: Solicita autorización previa del Rector de la Universidad de Sevilla por Registro traduciendo y legalizando la documentación. |
| TÍTULO OFICIAL ESPAÑOL DE GRADO (300 ECTS) | Solicita admisión al programa |
| (3.3.3.2.7) | N.B.: Si el plan de estudios no contempla créditos de formación equivalentes a los de Máster, se exigirán complementos formativos. |
| TÍTULO UNIVERSITARIO CON PLAZA DE FORMACIÓN SANITARIA (EV. POSITIVA 2 AÑOS) | Solicita admisión al programa |
| TÍTULO ESPAÑOL DE DOCTOR | Solicita admisión al programa |
| DEA/ SUFICIENCIA INVESTIGADORA O PERIODO FORMATIVO 60 ECTS RD 1393/2007 | Solicita admisión al programa |
| TÍTULO DE ARQUITECTO, INGENIERO O LICENCIADO CON NIVEL 3 MECES | Solicita admisión al programa |
| OTROS CASOS | Consultar a <u>EIDUS</u> |

^{*} Los estudiantes que soliciten la autorización previa al Rector para acceder a un programa de doctorado RD 99/2011 con una titulación extranjera no homologada o sin declaración de equivalencia a nivel académico de Máster / Doctor deberán acreditar:

a. Que el título acredita un **nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario**. Esta comprobación de acuerdo con el art. 6.2.d) del RD 99/2011 corresponde a la universidad, ahora bien, también el interesado puede solicitar una declaración de equivalencia de su título de acuerdo con el RD 967/2014, de 21 de noviembre.

b. Que el título aportado faculta para el acceso al doctorando en el país expedidor del mismo.

c. Un número de créditos igual o superior a 300 ECTS o equivalente en el conjunto de las enseñanzas universitarias oficiales, de los cuales al menos 60 ECTS o equivalente sean de nivel máster.

Doctorandos nuevo ingreso

Admisión al programa de doctorado

Los estudiantes que quieran acceder a un programa de doctorado deberán **cumplir con los requisitos de acceso** establecidos en el RD 99/2011¹.

Para acceder a los estudios de Doctorado deberán **solicitar la admisión al programa de doctorado** en los plazos establecidos cada curso académico. Los solicitantes realizarán el proceso de admisión como se detalla a continuación:

- 1. Acceder a la plataforma de admisión http://admisiondoctorado.us.es/ 2
- 2. Cumplimentar la solicitud on-line y adjuntar la documentación requerida (general y específica) a través de la aplicación:
 - a) Documentación general. Véase en: http://www.doctorado.us.es/acceso#documentacion-general
 - b) Documentación específica (cada programa podrá solicitar la entrega de documentación adicional a la anterior).

En el caso de **estudiantes con titulaciones extranjeras** (no EEES) no homologadas o sin declaración de equivalencia a nivel académico de Máster/Doctor deberá **solicitar la autorización previa del Rector**. Véase: <u>Títulos extranjeros</u>

El envío de toda la solicitud y documentación de admisión a través de la plataforma de admisión debe producirse dentro del plazo de admisión establecido en el <u>calendario</u> del curso académico 2016-17 para los estudios de doctorado.

¹ En aplicación del art. 3.5 de la Normativa de matrícula del curso actual podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado RD 99/2011 aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula.

² Los solicitantes disponen de una guía de instrucciones para el uso de la aplicación en la siguiente dirección web: http://admisiondoctorado.us.es/

Para consultas relacionadas con el programa (líneas de investigación, profesores, formación doctoral,...) deberán ponerse en contacto con el **COORDINADOR/A** del programa.

Las comisiones académicas resolverán las solicitudes de admisión en dos fases (adjudicación provisional y adjudicación definitiva), en los plazos que determine el calendario de actividades. Durante la adjudicación provisional, en aquellos casos en que sea necesaria la subsanación de la solicitud, el estudiante recibirá una comunicación a través de la plataforma de admisión en la que se indicará la causa de la subsanación, la documentación a aportar y el plazo para ello.

Una vez comunicada la aceptación de admisión al programa en la adjudicación definitiva, realizará la matrícula en concepto de tutela académica (y complementos formativos, en los casos que proceda), en el plazo de admisión en el que hayan sido admitidos en la que hayan sido admitidos, en la <u>Unidad Responsable de los estudios de doctorado de la EIDUS</u>.

A los estudiantes excluidos se les comunicará a través de la plataforma de admisión las causas de no admisión así como el procedimiento para presentar reclamación ante la Comisión de Doctorado. Los estudiantes no admitidos como consecuencia de la limitación en el número de plazas pasarán a la lista de reserva y conocerán el orden que ocupan en dicha lista a través de la plataforma de admisión.

IMPORTANTE: Los estudiantes que queden en lista de reserva y no consigan plaza en el 1º plazo deberán volver a solicitar la admisión al programa en el 2º plazo que se establece en el calendario, siempre y cuando el programa tenga plazas disponibles.

La Comisión Académica del programa podrá asignar complementos formativos a los estudiantes cuyo perfil no se corresponda con el perfil de ingreso establecido por el programa. En estos casos, la admisión al programa quedará condicionada a la superación de los citados complementos en el primer curso. Tras su superación, la admisión al programa será definitiva.



Estudiantes con titulaciones extranjeras

Los estudiantes con titulaciones extranjeras no homologadas o sin declaración de equivalencia a nivel académico de Máster / Doctor deberán realizar en la fase de admisión, un proceso adicional:

> Ajenos al EEES: deberán presentar, previamente a la solicitud de admisión, la autorización previa del Rector junto al impreso de acreditación de estudios. Toda la documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida por traductor oficial.

Más en: http://www.doctorado.us.es/acceso/titulos-extranjeros

Por el contrario, los estudiantes con titulaciones extranjeras expedidas por una Universidad del EEES podrán iniciar directamente el proceso de admisión. No obstante, la documentación deberá presentarse traducida por traductor oficial.

Más en: http://www.doctorado.us.es/acceso/master-oficial-en-otra-universidad

Proceso de admisión

Titulados por universidad no española Titulados por Perteneciente al Ajeno al EEES universidad **EEES** española* 10 Autorización previa y certificado de estudios Legalización y 20 traducción de documentos por traductor oficial 30 Admisión plataforma Admisión plataforma Admisión plataforma Traducción de 40 documentos por traductor oficial 50 Matrícula Matrícula Matrícula En los casos que En los casos que En los casos que 60 proceda, superación proceda, superación proceda, superación de de complementos de complementos complementos formativos. formativos. formativos. 70 Elaboración del PI y Elaboración del PI y Elaboración del PI y DAD DAD DAD

Tabla 1. Proceso de admisión a los estudios de doctorado (elaboración propia)

^{*} O título homologado por el MECD o con declaración de equivalencia a nivel de Máster / Doctor.

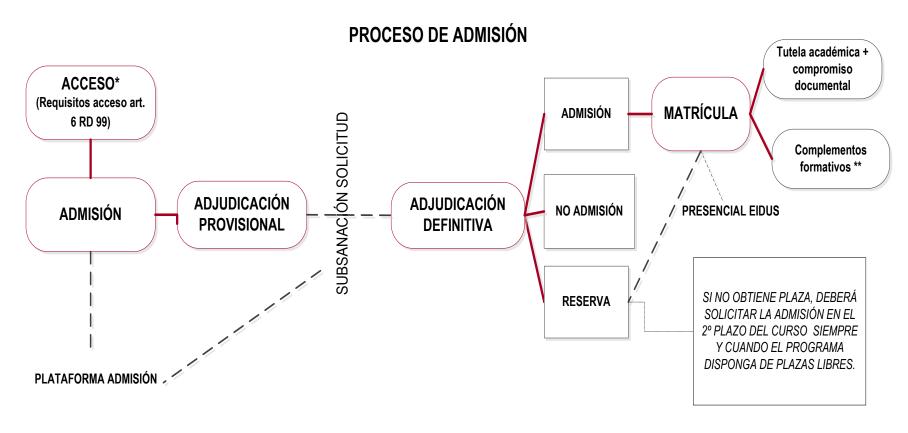


Imagen 1. Esquema proceso de admisión al programa de doctorado

Los estudiantes cuya titulación de acceso al programa haya sido expedida por un país ajeno al EEES deberán solicitar la autorización previa del Rector traduciendo y legalizando la documentación. Más información en: http://www.doctorado.us.es/acceso/titulos-extranjeros

^{*} En aplicación del art. 3.5 de la Normativa de matrícula del curso actual podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado RD 99/2011 aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula.

^{**} No obligatorio para todos los estudiantes sólo para aquellos casos que lo exija la Comisión Académica.

Matrícula en el programa de doctorado

Para los estudiantes de nuevo ingreso, la matrícula se hará directamente en las oficinas de la EIDUS, (<u>ver localización</u>), de acuerdo con los procedimientos reglamentarios y en los plazos fijados en el <u>calendario</u>.

IMPORTANTE:

Los estudiantes admitidos deben formalizar y abonar los precios de la matrícula de tutela académica en el plazo de matrícula inmediatamente siguiente a la admisión. En caso de no cumplir los requisitos anteriores (formalización y abono de matrícula) en el plazo de admisión en la que han sido admitidos, se entenderá que desiste de la plaza otorgada pasando ésta a estar disponible para ser gestionada en la lista de reserva.

Si como consecuencia de la gestión de las listas de reserva obtiene plaza en un programa deberá formalizar la matrícula y abonar los precios correspondientes en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación de adjudicación de plaza por parte de la comisión académica del programa.

En programas regulados por el RD 99/2011 (Plan 2011), la <u>matrícula de</u> <u>tutela de académica</u> será obligatoria para todos los estudiantes que hayan sido admitidos en el programa de doctorado. Para realizar esta matrícula es necesario:

- Cumplimentar el <u>impreso de matrícula</u> y adjuntar la documentación precisa.
- o Entregar el <u>compromiso documental</u> debidamente cumplimentado.

Aquellos estudiantes a los que la Comisión Académica les asigne **complementos formativos**, deberán matricularse de los mismos en la matrícula de tutela y dispondrán de un curso académico para su superación.

Los estudiantes admitidos en un programa de doctorado con base en la declaración de que se encuentran en condiciones de obtener los requisitos de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula, deberán acreditar la posesión de los referidos requisitos al efectuar la matrícula en el programa al que han sido admitidos.

Seguimiento primer curso académico

Antes de la finalización del primer curso académico, el estudiante deberá elaborar y entregar el **Plan de Investigación** y el **Documento de Actividades del Doctorando** en los plazos que establezca la Universidad cada curso.

- Plan de Investigación: debe entregarse antes de finalizar el primer año y se podrá mejorar a lo largo de la estancia en el programa. Es avalado por tutor/director y evaluado anualmente por la Comisión Académica del programa.
- Documento de Actividades del Doctorando: es un registro individualizado de actividades que realiza el estudiante durante el desarrollo de la tesis doctoral. Es revisado regularmente por tutor/director y evaluado anualmente por la Comisión Académica del programa.

A lo largo del desarrollo de la tesis doctoral, los interlocutores con el doctorando a nivel académico y administrativo serán:

- Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): encargada de la gestión administrativa en los programas de doctorado; desde la matrícula en un programa hasta la expedición del título de Doctor, pasando por procesos de verificación, seguimiento y acreditación de programas de doctorado.
- Comisión Académica: es la responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación del programa, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de la tesis.
- Coordinador del programa: responsable de la gestión académica del programa y encargado de resolver las dudas y/o consultas que surjan del programa.
- Tutor del doctorando: es el encargado de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas; tutor y director pueden coincidir.
- Director: es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando.

IMPORTANTE:

En el primer año, a efectos de permanencia en el programa, los estudiantes deberán:

- Superar los complementos formativos en los casos que proceda.

Anualmente, deberán renovar la matrícula de tutela académica para proseguir con la elaboración de su tesis doctoral.

Doctorandos de continuación de estudios

o Renovación de matrícula

La matrícula de tutela académica debe ser renovada cada curso académico para ostentar la condición de estudiante de doctorando. La renovación en estudiantes de continuación de estudios RD 99/2011 se realizará a través de **automatrícula**.

Más información: http://www.doctorado.us.es/matricula

Desarrollo y seguimiento estudios de doctorado

Los estudiantes matriculados en programas de doctorado RD 99/2011 serán evaluados anualmente a través del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorado.

Normativa de régimen de dedicación y régimen de permanencia:

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

Prórrogas – Plan 2011:

IMPORTANTE:

Los estudiantes a **tiempo completo** que iniciaron el programa en el **curso 13-14, obtuvieron la 1º prórroga y este curso 16-17 es su cuarto año**, deberán solicitar la **2º prórroga** si no va a depositar la tesis antes del 30 de septiembre de 2017.

Los estudiantes a **tiempo completo** que iniciaron el programa en el **curso 14-15 y este curso 16-17 es su tercer año**, deberán **solicitar la 1º prórroga** si no va a depositar la tesis antes del 30 de septiembre de 2017.

LA PRÓRROGA DEBE SER SOLICITADA POR TODOS LOS ESTUDIANTES
A LOS QUE LE FINALICE SU PERMANENCIA EN EL PROGRAMA EN EL
CURSO 2016-17 Y NO DEPOSITEN LA TESIS EN DICHO CURSO.

http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/prorrogas-de-tesis